



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E. N° 14572540-GCABA-DGIT/19 s/ Adjudicación Licitación Pública N.º 425/SIGAF/2019 – Obra “DEMOLICIÓN TOTAL EDIFICIO AV. BRASIL 200”

---

**VISTO:** La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos N° 1254-GCABA/08, N° 663-GCABA/09, N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios y N° 350-GCABA/19, la Resolución N° 712-GCABA-SSTYTRA/19, el Expediente Electrónico N° 14572540-GCABA-DGIT/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 425/SIGAF/2019 que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada “DEMOLICION TOTAL EDIFICIO AV. BRASIL 200”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 1254-GCABA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCABA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que, mediante la Resolución N° 712-GCABA-SSTYTRA/19, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y su respectivo Anexo para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el llamado a presentar ofertas para el día 26 de junio de 2019 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, se fijó el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 8.987.552,15), estableciéndose un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a firmas inscriptas en el rubro correspondiente, de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos fueron publicados en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta N° 1, N° 2 y N° 3 y la Circular con Consulta N° 1 las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 12/2019, se recibieron cuatro (4) ofertas pertenecientes a las

siguientes firmas: LUROVIAL S.R.L., VENEGONI HNOS S.A., DEMOLICIONES MITRE S.R.L. y ROL INGENIERIA S.A.;

Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes legales, económico-financiero y técnico y, en consecuencia, mediante Acta de fecha 15 de julio de 2019 (IF-2019-22265765-GCABA-DGTALMDUYT), la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria a las firmas: LUROVIAL S.R.L., DEMOLICIONES MITRE S.R.L. y ROL INGENIERIA S.A.;

Que, asimismo, mediante Acta emitida en igual fecha (IF-2019-22265660-GCABA-DGTALMDUYT) se exceptuó a la firma VENEGONI HNOS.S.A. de dicha solicitud toda vez que no resultaba posible para la firma revertir el índice capital de trabajo resultando por debajo de las exigencias del Pliego de Condiciones Particulares, conforme surge del informe económico- financiero;

Que, efectuado el análisis de la documentación complementaria presentada por las firmas LUROVIAL S.R.L. y DEMOLICIONES MITRE S.R.L., se elaboraron los nuevos informes legal, económico-financiero y técnico complementarios, no habiendo presentado ROL INGENIERIA S.A. la documentación solicitada;

Que, toda vez que la firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (CUIT 30-65753655-1) ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante la mencionada Acta de fecha 15 de julio de 2019, como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes que rigen la presente Licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 15/2019 (IF-2019-24423868-GCABA-DGTALMDUYT) propició adjudicar la Obra en cuestión a la mencionada firma por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$ 6.771.344,03.-), por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, se publicó en la página Web del GCABA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que, posteriormente, el proceso licitatorio se vio interrumpido ya que, en fecha 28 de noviembre de 2019 en el marco de los autos “ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD Y OTROS c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO – PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO” - EXPEDIENTE N° 6131-2019/0, se dictó una medida cautelar suspendiendo las obras de demolición del inmueble sito en la Avenida Brasil 200, objeto de la presente;

Que, con fecha 22 de junio de 2021, mediante Comunicación Oficial N° NO-2021-18680601-GCABA-DGREYCO, la Dirección General de Responsabilidad y Contrataciones dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informó a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas que se procedió al levantamiento de la medida cautelar dictada oportunamente que impedía la demolición del edificio de la calle Brasil al 200 mediante resolución judicial recaída en autos con fecha 22 de junio del corriente;

Que, atento el tiempo transcurrido desde la preadjudicación de la presente Licitación y siendo que se encuentra vencido el plazo de mantenimiento de oferta fijado en el art. 2.3.11 del Pliego de Condiciones Particulares y su prórroga, en coincidencia con lo establecido en el art. 1.3.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, mediante Acta de fecha 30 de junio del corriente (IF-2021-19567570-GCABA-SECTOP) se solicitó a la firma preadjudicataria DEMOLICIONES MITRE S.R.L. que ratifique su oferta;

Que, consecuentemente, tal como surge del IF-2021-19982213-GCABA-DGIT, la mencionada firma ratificó, con fecha 2 de julio de 2021, la oferta oportunamente presentada;

Que la Subsecretaría de Obras y la Secretaría de Transporte y Obras Públicas han tomado intervención prestando conformidad a la presente licitación;

Que por la Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, tal como surge del Informe IF-2021-20163041-GCABA-DGCCYA y, en lo atinente al Reglamento de Funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, la firma adjudicataria deberá incorporar la mentada obra al listado de antecedentes declarados, de forma tal que actualice la información, modificando su estado a “En ejecución”, dando cumplimiento a lo establecido en su artículo 13°;

Que por Decreto N° 350-GCABA/19 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 350-GCABA/19,

## **LA DIRECTORA GENERAL INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

### **DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 425/SIGAF/2019 que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada “DEMOLICIÓN TOTAL EDIFICIO AV. BRASIL 200”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Disposición a la firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L (CUIT 30-65753655-1) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$ 6.771.344,03.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establécese que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 13° del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 3-APN-ONC#JGM/21, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php/licitation/index/id/386](https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php/licitation/index/id/386)). Notifíquese a las firmas oferentes. Comuníquese a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

